

RESOLUCIÓN No. 02692

POR LA CUAL SE ACLARA EL REGISTRO No. 16234 DEL VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), POR EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE PUBLICIDAD TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado N° 2011ER106714 del veintisiete (27) de agosto de dos mil once (2011), la sociedad denominada CELULAR SUN 3 S.A, por medio de su representante legal DANIEL EDUARDO HOLAN MAMAN, realizó una solicitud de Registro Único De Publicidad Exterior Visual ante esta entidad.

Que mediante radicado No. 2011EE143571 del veintisiete (27) de agosto de dos mil once (2011), notificado personalmente el veinte (20) de diciembre de dos mil once (2011), la Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó registró único No 16234, a la empresa CELULAR SUN 3 S.A., para un elemento ubicado en la Carrera 15 N° 92-44 de esta ciudad.

Que mediante radicado No. 2013ER070003 del catorce (14) de junio de dos mil trece (2013), el representante legal de la sociedad denominada CELULAR SUN 3 S.A, señor DANIEL EDUARDO HOLAN, solicitó modificar el registro mencionado ya que el aviso actual cambio de su fondo azul a rojo y el texto de la publicidad, de acuerdo a la nueva presentación del operador de telefonía celular claro, quedando “claro centro de servicios y pagos”.

RESOLUCIÓN No. 02692

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que con fundamento en las disposiciones legales se hace necesario, dentro de la presente actuación administrativa, realizar un análisis de los argumentos del solicitante a la luz de la normatividad vigente y, por lo tanto a continuación establece:

Que una vez estudiado si es procedente la solicitud presentada, se estableció que la misma cumple con la normatividad establecida y por tanto a continuación se analizará de fondo.

Que para valorar la solicitud hecha por la sociedad denominada CELULAR SUN 3 S.A, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual emitió Concepto Técnico N° 07465 del treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013), en el cual se manifestó lo siguiente:

"(...)

3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

3.1 DESCRIPCION DEL ELEMENTO PEV:

a. TIPO DE ELEMENTO:	AVISO
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	CLARO CENTRO DE PAGO Y SERVICIOS
c. AREA DEL ELEMENTO	0.9 M2
e. UBICACION	FACHADA
f. DIRECCION (NUEVA-ANTIGUA)	CARRERA 15 N° 92-44
g. LOCALIDAD	CHAPINERO
h. SECTOR DE ACTIVIDAD	ZONA DE COMERCIO CUALIFICADA

(...)

5. CONCEPTO TECNICO:

a. Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, ACTUALIZAR el registro de publicidad exterior visual, en el ítem texto de la publicidad y continuar con la vigencia otorgada en el registro N° 16234-2011EE143571 (...)"

RESOLUCIÓN No. 02692

Que la anterior solicitud no representa cambio sustancial que modifique las condiciones del registro otorgado, y teniendo en cuenta el concepto técnico precitado, se debe concluir que la solicitud de registro, hechas las modificaciones, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la actualización solicitada.

Que para dar curso a la actualización solicitada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 306 del Código Contenciosos Administrativo y 310 del Código de Procedimiento Civil, que disponen:

“Artículo 306: Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.”

Art. 310.CPC- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS. <Artículo modificado por el artículo 1, numeral 140 del Decreto 2282 de 1989 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará en la forma indicada en los numerales 1. y 2 del artículo 320.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el registro único N° 16234 del veintisiete (27) de agosto de dos mil once (2011), notificado personalmente el veinte (20) de diciembre de dos mil once (2011), por medio de la cual se otorgó el registro de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso solicitado.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de

RESOLUCIÓN No. 02692

marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

"...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3 de la Resolución 3074 de 2011, delega en el Subdirector de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, "la función de:

"...Expedir los Actos Administrativos de registro, prórroga, traslado, desmote o modificación, de la Publicidad Exterior Visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos de mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran"

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el Registro N° 16234 con radicado No. 2011EE143571 del veintisiete (27) de agosto de dos mil once (2011), notificado personalmente el veinte (20) de diciembre de dos mil once (2011), en lo siguiente: Texto de la publicidad: Claro Centro De Pago Y Servicios.

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás partes del texto contenido en el registro N° 16234 con radicado No. 2011EE143571, citado en el artículo primero de esta Resolución, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución, al señor DANIEL EDUARDO HOLAN, Representante Legal o a quien haga sus veces de la empresa CELULAR SUN 3 S.A. Identificada con NIT No. 800.248.470-6 ó a quien haga sus veces, en la Calle 93 B N° 16-32, de esta Ciudad.

RESOLUCIÓN No. 02692

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de diciembre del 2013



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

Jeimy Katerinne Gutiérrez Urrego	C.C: 10101802 40	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 1338 DE 2013	FECHA EJECUCION:	5/12/2013
----------------------------------	---------------------	----------	-----------------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C: 27074094	T.P: 14196CSJ	CPS: CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	10/12/2013
-----------------------------	---------------	---------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	19/12/2013
-----------------------	---------------	------	------	---------------------	------------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Bogotá, D.C., hoy

03 MAR 2014

() del mes de

_____ del año (20____), se deja constancia de que

la providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avila

FUNCIONARIO / CONTRATISTA



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Preadmisión: 26/12/2013 15:14:25																
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082917-9 DG 25 G 95 A 55		Centro Operativo: UAC.CENTRO																
REMITENTE																		
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE																		
Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2																		
Referencia:		NIT/C.C/T.J: 899999061																
Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: 3778931																
Departamento: BOGOTA D.C.		Código postal:																
CÓDIGO OPERATIVO: 1111		O.S.: 1202665																
DESTINATARIO		CÓDIGO OPERATIVO: 1111																
Nombre/ Razón Social: DANIEL EDUARDO HOLAN																		
Dirección: CALLE 93B N° 16 - 32																		
Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: NO REGISTRA																
Departamento: BOGOTA D.C.		Código postal:																
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: RES 2692 DE 2013 SCAAV																		
Valor \$4.900		Peso (grs) 50,00																
Peso Volumétrico (grs) 0,00		FIRMA IMPOSITOR MARTIN ALEJANDRO MONTEVIDEO C.C. 9.965.365																
RECIBIDO PARA ESTUDIO DE ENTREGA S.A. NO IMPLICA ACREDITACION																		
MOTIVOS DE NO ENTREGA		Primer intento de entrega																
<table border="1"> <tr><td>NE</td><td>DR</td><td>C1</td><td>N1</td><td>NS</td></tr> <tr><td>RE</td><td>FA</td><td>C2</td><td>N2</td><td></td></tr> <tr><td>AP</td><td>DE</td><td>NR</td><td>FM</td><td></td></tr> </table>		NE	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM		FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm	
NE	DR	C1	N1	NS														
RE	FA	C2	N2															
AP	DE	NR	FM															
Segundo intento de entrega		FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm																
OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:																		
DATOS DE ENTREGA: <input type="checkbox"/> R																		
Firma y sello de quien recibe																		
Nombre completo de quien recibe																		
Cédula de quien recibe		Teléfono de quien recibe																
FECHA: dd / mm / aaaa		HORA: hh:mm am / pm																
Nombre completo del distribuidor		Cédula																

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO
LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No N/A se ha proferido la RESOLUCION No.2692, Dada en Bogotá, 19 días del mes de Diciembre del 2013 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR LA CUAL SE ACALAR EL REGISTRO N° 16234 DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE POR EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE PUBLICIDAD TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIJACIÓN

Para notificar al representante legal de **DANIEL EDUARDO HOLAN** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 17 de Febrero del 2014, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

Jennifer Talero
JENNIFER TALERO

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

DESFIJACIÓN

Y se desfija hoy _____ (28 FEB 2014) de _____ de 20 ____ siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

Jennifer Talero
JENNIFER TALERO

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V7.0

